

Franqueo concertado

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y única sujeta por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1906. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio municipal que dimana de los mismos, lo de instrucción particular previo el pago voluntario de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hacen referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Fecha del día 20 de Septiembre de 1914.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**Sección 3.ª - Negociado 2.º**

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, contra providencia de V. S. fecha 6 de Julio último, revocando una providencia de aquél, por la que impuso multas á D. Diego Arias y D. Valentín Vega, por no acudir á la facendera y negarse á contribuir á la recomposición de un camino vecinal, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Septiembre de 1914. — El Director general, V. Pinés. Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

**DON JOSE REVILLA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA**

Hago saber: Que por D. Eugenio Lozano, vecino de La Vid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 9 del mes de Septiembre, á las once y veinte, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla llamada *Lozana Segunda*, sita en término de Vega de Gordón, Ayuntamiento de Pofa de Gordón, paraje «peña de San Juan.» Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «Lozana», número 4.261, ó sea el ángulo Suroeste de la mina «Envidiable», núm. 1.172, y desde él se medirán 1.200 metros al O. 18º 30' S., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 100 al S. 18º 30' E., la 2.ª; de ésta 200 al O. 18º 30' S., la 3.ª; de ésta 300 al N. 18º 30' O., la 4.ª; de ésta 1.400 al E. 18º 30' N., la 5.ª, y de ésta con 200 al S. 18º 30' al E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.528. León 17 de Septiembre de 1914. — J. Revilla.

**OPINAS DE HACIENDA**

**TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

**Anuncio**

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el tercer trimestre del corriente año, y Ayuntamientos de los partidos de Valencia de Don Juan y Villafranca, formadas por el Arrendatario de la Recaudación de esta provincia con arreglo á lo establecido en el art. 39 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ho dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial y utilidades que expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á iniciar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León á 17 de Septiembre de 1914. —

**El Tesorero de Hacienda, Matías Domínguez Gil.**

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

León 17 de Septiembre de 1914. — El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.

**Don Federico Iparaguirre Jiménez, Secretario de la Audiencia provincial de León.**

Certifico: Que constituida la Junta de gobierno de esta Audiencia con arreglo á lo prevenido en el art. 33 de la ley del Jurado, se procedió en audiencia pública al sorteo para la formación de las listas definitivas de los árados que han de actuar y conocer de las causas de su competencia durante el próximo año de 1915, quedando formadas, tanto las de cabezas de familia como las de capacidades, con los individuos que por partidos judiciales á continuación se expresan:

**Partido judicial de La Vecilla**

- Cabezas de familia y vecindad*
- D. Isidro González, de La Devesa
- » Francisco García, de La Losilla
- » Apollnar González, de Palazuelo
- » Victorino Díez, de Lugán
- » Carlos Barrio, de Vegacervera
- » Vicente Tascón, de ídem
- » Ignacio González, de Cármenes
- » Cándido Álvarez, de Almuzara
- » Bernardo Suárez, de Piedrafita
- » Valentín Díez, de Bañar
- » Melquiades García, de Llana
- » Cayetano Crespo, de Lugueros
- » Manuel García, de La Ercina
- » Manuel Ferrera, de ídem
- » Pedro Rodríguez, de Actia
- » Nicolás Villadres, de Láziz
- » Félix Argüello, de La Pola
- » Esteban Arias, de Bulza

D. Francisco González, de Huergas  
 » Antolín Lombas, de La Vid  
 » Isidoro Robles, de Beberino  
 » Manuel Juárez, de Huergas  
 » Vicente Zaldívar, de La Pola  
 » Domingo Álvarez, de Olleros  
 » Antonio Díez, de Llanos  
 » Pedro Fuentes, de La Robla  
 » José García, de ídem  
 » Francisco García, de Llanos  
 » Cristóbal Lóiz, de Nocoedo  
 » Domingo Sierra, de Sorribos  
 » Manuel Viñuela, de Rabanal  
 » Agustín Arlas, de La Vecilla  
 » Eloy Díez, de La Cándana  
 » Hermógenes Gatno, de Sopena  
 » Daniel Morán, de La Vecilla  
 » Manuel Brugos, de Matallana  
 » Pedro Brugos, de Orzonaga  
 » Antonio Lanza, de Pardabé  
 » Primitivo Rodríguez, de Robles  
 » Marcelo Rodríguez, de ídem  
 » Nicanor Díez, de La Valcueva  
 » Prudencio Blanco, de ídem  
 » Marcos Tascón, de Villafelde  
 » Faustino Alonso, de Campengo  
 » Tomás Moreno, de Ventosilla  
 » Gabriel García, de Rodézmo  
 » Francisco Castañón, de ídem  
 » José Álvarez, de San Martín  
 » Genaro García, de Viarango  
 » Marcelino Álvarez, de Barrillos  
 » Emilio Escapa, de Ambasaguas  
 » Plácido Fernández, de ídem  
 » Manuel González, de Gallegos  
 » Joaquín González, de Barrillos  
 » Isidoro Álvarez, de Redinera  
 » Víctor González, de Tolbía de Arriba  
 » Enrique Suárez, de Luqueros  
 » Vicente Álvarez, de Nocoedo  
 » Manuel Alonso, de La Mata  
 » Marcelino Cuesta, de Valdepié-  
 ligo  
 » Isidro García, de Montuerto  
 » Vicente García, de Avlados  
 » Angel Rodríguez, de Rabanal  
 » Policarpo Robles, de La Mata  
 » Juan Tascón, de Avlados  
 » Benigno Tascón, de ídem  
 » Francisco González, de Valde-  
 teja  
 » Alejandro Cansillo, de Lugán  
 » Elías Valladares, de Llamera  
 » Valeriano Alonso, de Valdecas-  
 tillo  
 » Anibal Fernández, de Grandoso  
 » Juan Martínez, de Cerecedo  
 » Alvaro Sáiz, de Boñar  
 » Genaro Fernández, de Rodillazo  
 » Eugenio Álvarez, de San Pedro  
 » Avilino Díez, de Santa Colomba  
 » Francisco Gutiérrez, de Sobre-  
 peña  
 » Feliciano Rodríguez, de ídem  
 » Juan Valdés, de La Erquina  
 » Valeriano Álvarez, de La Pola  
 » Miguel Díez, de ídem  
 » Martín García, de Villasmpliz  
 » Baltasar García, de Buiza  
 » Vicente Rodríguez, de La Pola  
 » Nicanor Sierra, de ídem

D. Muriano Tascón, de Bulza  
 » Isidro Bobis, de Puente de Alba  
 » Fabián Fernández, de La Robla  
 » Isidro Gutiérrez, de ídem  
 » Manuel Sierra, de Llanos  
 » Francisco Valle, de Alcedo  
 » Ercenio Díez, de La Cándana  
 » Luis Díez, de Sopena  
 » Francisco García, de Orzonaga  
 » Celestino González, de Robles  
 » Vicente Robles, de ídem  
 » Francisco García, de ídem  
 » Basilio García, de La Valcueva  
 » Gumerindo Robles, de ídem  
 » Gregorio Tascón, de Villafelde  
 » José Díez, de Villamanín  
 » Manuel González, de Ventosilla  
 » Felipe Rodríguez, de Rodézmo  
 » Domingo Álvarez, de Pobladura  
 » Francisco Castro, de Barrillos  
 » Gregorio Fernández, de La Mata  
 » Vidal Fernández, de Devesa  
 » Félix González, de Santa Co-  
 lombia  
 » Lucas Sierra, de ídem  
 » Gervasio Díez, de Luqueros  
 » Vicente Suárez, de Tolbía de  
 Abajo  
 » Vicente Arias, de Avlados  
 » José Álvarez, de Renedo  
 » León Cuesta, de Valdepié-  
 ligo  
 » Melchor Díez, de ídem  
 » Toribio González, de Renedo  
 » Pedro López, de Montuerto  
 » Adriano Suárez, de ídem  
 » Federico Sierra, de Valdepié-  
 ligo  
 » Valeriano Tascón, de Avlados  
 » Modesto García, de Valdeteja  
 » Agustín González, de La Braña  
 » Buenaventura Álvarez, de Val-  
 deteja  
 » Agustín Fernández, de Cola-  
 dilla  
 » Tomás Fernández, de Valle  
 » Nicanor García, de La Losilla  
 » Juan Martínez, de Llamera  
 » Albino Llamazares, de Lugán  
 » Emeterio Fuente, de La Vega  
 » Pedro Martínez, de Boñar  
 » Tomás Revero, de ídem  
 » Juan González, de Labandera  
 » Manuel Fernández, de Canseco  
 » Ezequiel Fernández, de ídem  
 » Marcelino Boyón, de Oveja  
 » Federico Corral, de Barrillos  
 » Indalecio Gutiérrez, de Santa  
 Colomba  
 » José Fernández, de El Corral  
 » Francisco Llamazares, de La  
 Erquina  
 » Fidel Rodríguez, de Fresnedo  
 » Julián Álvarez, de La Pola  
 » Javier Arlas, de Santa Lucía  
 » José González, de La Pola  
 » Leoncio Rodríguez, de Nocoedo  
 » José Suárez, de Los Barrios  
 » Lucio Vidal, de La Pola  
 » Joaquín Baibucna, de Candanedo  
 » Felipe Díez, de La Robla  
 » Blas García, de ídem  
 » Esteban Suárez, de Llanos

*Capacidades*  
 D. José Valladares, de La Losilla

D. Eugenio Villar, La Losilla  
 » Pedro Rodríguez, de Palazuelo  
 » Baltasar González, de ídem  
 » José Fresno, de Llamera  
 » Marcelino Fernández, de ídem  
 » Rafael Rodríguez, de La Mata  
 » Tomás Robles, de ídem  
 » José Fernández, de Candanedo  
 » Isaac Fernández, de Lugán  
 » Lucas López, de ídem  
 » Felipe Martínez, de ídem  
 » Andrés González, de Valle  
 » Santos Huerta, de Villar  
 » Cirilo Alonso, de Valdeteja  
 » Aurelio Díez, de ídem  
 » Celestino Rodríguez, de Ro-  
 diezmo  
 » Pedro Tascón, de Villafelde  
 » Alonso Tascón, de ídem  
 » Mariano Gutiérrez, de ídem  
 » Juan Díaz, de La Valcueva  
 » Vicente Robles, de ídem  
 » José Díez, de ídem  
 » Lorenzo García, de Robles  
 » Sinfuriano Miranda, de Pardabé  
 » Blas Sierra, de ídem  
 » Celestino Viñuela, de Orzonaga  
 » Manuel Morán, de ídem  
 » Vicente Miranda, de ídem  
 » Pantaleón González, de ídem  
 » Santos Gutiérrez, de Matallana  
 » Antonio Robles, de ídem  
 » Angel Díez, de Sopena  
 » Félix Serrano, de La Vecilla  
 » Mariano Gómez, de Sopena  
 » Ramiro Villmer, de San Pedro  
 » Juan Valladares, de Palacios  
 » Gregorio Valladares, de ídem  
 » José Rodríguez, de Fresnedo  
 » José Sánchez, de ídem  
 » José Arroyo, de Boñar  
 » Santiago Alonso, de Palacios  
 » Antonio García, de El Corral  
 » Eduardo García, de Acisa  
 » Fermín Llamazares, de La Serna  
 » Eleuterio Fernández, de La De-  
 vesas  
 » Rogelio Valladares, de La Lo-  
 silla  
 » Pedro López, de La Devesa  
 » Marcial Castañón, de ídem  
 » Salvador López, de Palazuelo  
 » Antonio López, de La Mata  
 » Benito Díez, de Lugán  
 » Simón González, de ídem  
 » Eleuterio Fernández, de Cola-  
 dilla  
 » Santos Barrios, de Vegacervera  
 » Simón Alonso, de ídem  
 » Aureliano Díez, de Valdeteja  
 » Manuel Álvarez, de Villanueva  
 » Lucio Casado, de Villamanín  
 » Maximino Suárez, de ídem  
 » Isidoro Rodríguez, de Matallana  
 » Lorenzo Díez, de La Valcueva  
 » Antonio Suárez, de Robles  
 » Epifanio Juárez, de Sopena  
 » Pablo García, de Palacio  
 » Sebastián López, de Boñar

D. Balbino Lanza, de Pardabé  
 » Amado Rodríguez, de La Losilla  
 » José García, de ídem  
 » Miguel Puga, de La Devesa  
 » Frollán Valladares, de ídem  
 » Pablo de Boro, de Lintiera  
 » Eusebio López, de La Mata  
 » Alejandro Castro, de Lugán  
 Y para que conste y tenga efecto  
 en publicación en el BOLETÍN OFI-  
 CIAL de la provincia, expido la pre-  
 sente en León a 31 de Julio de 1914.  
 Federico Iparraguirre.—V.º B.º  
 El Presidente, José Rodríguez.

#### AYUNTAMIENTOS

*Alcalda constitucional de  
 San Millán de los Caballeros*  
 Formado el proyecto de presu-  
 puesto municipal para el próximo  
 año de 1915, queda expuesto al  
 público en la Secretaría municipal  
 para oír reclamaciones.

San Millán de los Caballeros 14 de  
 Septiembre de 1914.—El Alcalde,  
 Ignacio Valencia.

*Alcalda constitucional de  
 Gordaliza del Pino*  
 Formado el repartimiento del foro  
 que grava sobre este término muni-  
 cipal, para el año actual, queda  
 expuesto al público por término de  
 ocho días en la Secretaría muni-  
 cipal, para oír reclamaciones.

Gordaliza del Pino 14 de Septiem-  
 bre de 1914.—El Alcalde, Balbino  
 Bajo.

*Alcalda constitucional de  
 Arganza*  
 Anulado el reparto general de  
 utilidades por la Administración de  
 Propiedades e Impuestos de esta  
 provincia, la Junta lo ha formado de  
 nuevo y el Ayuntamiento acordó  
 exponerla al público por quince  
 días, en la Secretaría municipal,  
 con objeto de que los contribuyentes  
 puedan hacer durante dicho plazo  
 las reclamaciones que crean con-  
 venirles; pasado que sea no serán  
 oídas.

Arganza 12 de Septiembre de  
 1914.—El Alcalde, Manuel San-  
 tilla.

*Alcalda constitucional de  
 Castrocontrigo*  
 D. Ignacio de Luis, vecino del  
 pueblo de Morla, en este Municipio,  
 me participa hoy que su esposa  
 Fructuosa de Luis y Luis, se au-  
 sentó de su casa-habitación el día  
 4 de los corrientes, ignorándose su  
 paradero, no obstante las gestiones  
 que ha practicado.

En su virtud, ruego y encargo á  
 todas las autoridades, á la Guardía

civil, policía y demás agentes de la autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndola á disposición de esta Alcaldía, para restituirlo á su esposo, caso de ser habida.

#### Señas de la Fructuosa

Estatura alta, color moreno, pesosa, ojos pardos; viste rodado usado de paño, jubón negro, ó blusa, pañuelo al cuello de color canado, y el de la cabeza negro, calza media blanca y zapatos bajos gruesos. Castrocontrigo 9 de Septiembre de 1914. = Fructuoso Prieto.

#### Alcaldía constitucional de Cabrillanes

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Cabrillanes 14 de Septiembre de 1914. = El Alcalde, Manuel Pérez Alonso.

#### Alcaldía constitucional de Villares de Orbigo

Para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario para el año 1915 aprobado por la Junta municipal el día 5 del corriente, se halla formado y expuesto al público el expediente que lo justifica, en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que los contribuyentes lo examinen y puedan presentar las reclamaciones que estén oportunas.

Villares 12 de Septiembre de 1914. El Alcalde, Angel Fernández.

Don Juan Antonio Martínez Natal, Alcalde constitucional de Villarejo de Orbigo.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia la imposición de arbitrios extraordinarios sobre las especies no comprendidas en la tarifa de consumos, y que expresa la que se inserta á continuación, á fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio en el año de 1915, así como también el solicitar del Gobierno la necesaria autorización para su cobro, quedan expuestos al público los acuerdos de referencias en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes los obligados á satisfacerlos; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

#### TARIFA

Especie: paja de cereales.—Unidad: 100 kilogramos.—Precio medio: 2 pesetas.—Arbitrio: 50 céntimos de peseta.—Consumo calculado

durante el año: 9 300 unidades.—Producto anual: 4 650 pesetas.

Especie: leña de todas clases.—Unidad: 100 kilogramos.—Precio medio: 2 pesetas.—Arbitrio: 50 céntimos de peseta.—Consumo calculado durante el año: 7.105 unidades.—Producto anual: 5 551,60 pesetas.

Total: 8 201,60 pesetas.

Lo que se anuncia en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en la regla 2.<sup>a</sup> de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878

Villarejo de Orbigo 14 de Septiembre de 1914. = El Alcalde, Juan Antonio Martínez. = P. S. M., Francisco Fernández.

#### Alcaldía constitucional de Cimañas de la Vega (anejo Lordemanos)

Confeccionado el proyecto de presupuesto para el año de 1915, por la Comisión correspondiente, y aprobado en sesión del día de ayer por la Junta administrativa que me honro el presidir, se anuncia su exposición al público por quince días, á contar desde la fecha en quearezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; durante dicho plazo podrá examinarlo quien así lo desee en la Secretaría de la Junta, pues pasado aquél se someterá á la votación definitiva de dicha Junta.

Se hace público para general conocimiento.

Lordemanos de la Vega 14 de Septiembre de 1914. = El Presidente, Enigdio Pérez.

#### Alcaldía constitucional de Corvillo de los Oteros

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1915, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Corvillo de los Oteros 15 de Septiembre de 1914. = El Alcalde, Ignacio Santamarta.

#### Alcaldía constitucional de Villacé

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del año 1915, se halla expuesto al público para oír reclamaciones en la Secretaría del mismo por término de quince días.

Villacé 16 de Septiembre de 1914. El Alcalde, Manuel Rivero.

#### Alcaldía constitucional de Congosto

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Congosto 15 de Septiembre de 1914. = El Alcalde, José A. Jañez.

#### Alcaldía constitucional de Vegacervera

Por término reglamentario, en la Secretaría del Ayuntamiento, se hallan de manifiesto para oír reclamaciones, las cuentas municipales de los años de 1909, 1910 y 1911; pasado aquél no serán atendidas las quejas.

Vegacervera 15 de Septiembre de 1914. = El Alcalde, Vicente González

#### Alcaldía constitucional de Villagatón

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, con la obligación de asistir 40 familias pobres, practicar los reconocimientos en las operaciones de quintas y demás servicios que á los titulares obligan las vigentes disposiciones.

El Municipio consta de 500 vecinos, pudiendo hacer iguales con ellos, y los aspirantes, que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Secretaría municipal en el término de treinta días hábiles, á contar desde la fecha en que presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; debiendo fijar el agraciado la residencia en este pueblo ó en la Estación de Brañuelas, como punto céntrico del Municipio.

Villagatón 15 de Septiembre de 1914. = El Alcalde, Cayetano Fernández.

#### Alcaldía constitucional de Gradefes

Formado en este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de gastos é ingresos para el año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Gradefes 15 de Septiembre de 1914. = El primer Teniente Alcalde, Cayo Rodríguez.

#### Alcaldía constitucional de Villaquilambre

Formado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, con objeto de oír cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Villaquilambre 15 de Septiembre de 1914. = El Alcalde, Gerardo Flórez.

#### JUZGADOS

Don Francisco del Río Alonso, Juez de instrucción de esta ciudad, por licencia del propietario.

Por el presente edicto se cita,

llama y emplaza á una tal Carmen, cuyos apellidos se ignoren, sirvienta, de 12 á 14 años de edad, gruesa, y de buen color, á fin de que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado á declarar en causa que instruyo por sustracción de un billete de 25 pesetas, de una carta certificada en Correos; apercibida, que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en León á 14 de Septiembre de 1914. = Francisco del Río Alonso. = P. S. M., Germán Hernández.

Don Francisco del Río Alonso, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles á que fueron condenados D. José Ferreras González y D.<sup>a</sup> Brigida Pérez Rodríguez, vecinos de Cañizal, en juicio verbal seguido en este Juzgado á instancia de D. Felipe Martínez Llamazares, apoderado de D.<sup>a</sup> María Fernández Rodríguez, viuda de Eguilaz, vecinos de esta ciudad, se venden en pública subasta, como de la propiedad de los demandados, las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una casa, sita en el casco del pueblo de Cañizal, á la calle de la Fuente, que linda derecha entrando, casa de Melchor Alonso; espalda, de Santiago de la Moral; izquierda, huerto de José de la Moral, cuya casa se compone de cuatro metros dieciocho centímetros de longitud, por igual medida de latitud, de armante bajo, destinado á cuadras y portal, midiendo éste quince metros de longitud por cuatro metros dieciocho centímetros de latitud, y de su correspondiente corral de quince metros de longitud por siete metros cincuenta y dos centímetros de latitud, aproximadamente; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Una tierra, sita á la vega, de este lugar de Cañizal, hace dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas: linda O., arroyo; M., José de la Moral; P., camino; y N., Jerónimo Hidaigo; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra tierra, en dicho término, al valle, de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas: linda O., arroyo; M., Bonifacio Cuesta; P., José Moral; y N., Tomás López; tasada en setenta y cinco pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra tierra, en dicho término, al «Canto de la Rana», de cuarenta y seis áreas y cuarenta y cinco centiáreas: linda O., con otra de Gregorio González; M. de Juan López; P., de Fernando González, y N., de Gregorio González; tasada en setenta y cinco pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra tierra, en dicho término, al «Centenal», de dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas; linda O., otra de Tomás López; M., de

Bernardo Campillo; P. y N. José de la Moral; tasada en veinticinco pesetas.

6.ª Otra tierra, en dicho término, al «Cascajarón», de veintiocho áreas y diecisiete centiáreas: linda O., María López; M. y P., de Fernando González, y N., de Jerónimo Hidalgo; tasada en setenta y cinco pesetas.

7.ª Otra tierra, en dicho término, á Valdegalinde, de dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas: linda O., Nicanor Nicolás; M. y P., de Miguel Ferreras, y N., de Melchor Alonso; tasada en veinticinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día treinta del corriente mes de Septiembre, á las once de la mañana; no admitiéndose posturas que no cu-

bran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su importe. No constan títulos de propiedad, que suplirá á su costa el comprador.

Dado en León á quince de Septiembre de mil novecientos catorce. Francisco del Río Alonso.—Ante mí: Froilán Blanco, Secretario suplente.

ANUNCIO OFICIAL

Cuevas Pérez (Daniel), hijo de Carlos y de Feliciano, natural de Calín, Ayuntamiento de Posada de Valdeón, provincia de León, estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad y de 1,615 metros, cuyas señas particulares se ignoran,

domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Posada de Valdeón, provincia de León, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en esta plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León á 12 de Septiembre de 1914.—Francisco S. de Castilla.

SOCIEDAD HULLERA VASCO-LEONESA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas

de la misma á junta general ordinaria para las once de la mañana del día 21 de Septiembre próximo, en el domicilio social, Hurtado de Amézaga, 8, á fin de someter á su aprobación el Balance y Memoria correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio último, y demás asuntos concernientes al mismo.

Se les convoca igualmente á junta general extraordinaria que habrá de celebrarse en dicho domicilio social, á continuación de la ordinaria arriba anunciada, con objeto de someter á su aprobación un asunto relacionado con el art. 7.º de los Estatutos.

Bilbao 27 de Agosto de 1914.—El Presidente, José María Olabarri. El Secretario general, José de Sagarminaga.

CAPITAL DE LEON

AÑO DE 1914

MES DE AGOSTO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).....	3
2 Tifo exantemático (2).....	3
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).....	3
4 Viruela (5).....	3
5 Sarampión (6).....	3
6 Escarlatina (7).....	3
7 Coqueluche (8).....	3
8 Difteria y crup (9).....	3
9 Gripe (10).....	3
10 Cólera asiático (12).....	3
11 Cólera nostras (13).....	3
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).....	3
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).....	5
14 Tuberculosis de las meninges (30).....	1
15 Otras tuberculosis (31 á 33).....	1
16 Cáncer y otros tumores malignos (50 á 45).....	2
17 Meningitis simple (61).....	1
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).....	4
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).....	4
20 Bronquitis aguda (89).....	10
21 Bronquitis crónica (90).....	1
22 Neumonía (92).....	1
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98).....	3
24 Aficciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....	1
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).....	12
26 Apendicitis y tiflitis (108).....	1
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).....	1
28 Cirrosis del hígado (113).....	1
29 Neuritis aguda y mal de Bright (119 y 120).....	1
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).....	1
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).....	1
32 Otras accidentes puerperales (154, 155, 156 y 138 á 141).....	1
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).....	4
34 Senilidad (154).....	1
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186).....	1
36 Suicidios (185 á 163).....	1
37 Otras enfermedades (20 á 27, 56, 37, 58, 48 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).....	15
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189).....	3
TOTAL.....	68

León 7 de Septiembre de 1914.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

CAPITAL DE LEON

AÑO DE 1914

MES DE AGOSTO

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	18 805															
<table border="0"> <tr> <td rowspan="3">Absoluto.....</td> <td>Nacimientos (1).....</td> <td>51</td> </tr> <tr> <td>Defunciones (2).....</td> <td>68</td> </tr> <tr> <td>Matrimonios.....</td> <td>10</td> </tr> </table>		Absoluto.....	Nacimientos (1).....	51	Defunciones (2).....	68	Matrimonios.....	10								
Absoluto.....	Nacimientos (1).....		51													
	Defunciones (2).....		68													
	Matrimonios.....	10														
<table border="0"> <tr> <td rowspan="3">NÚMERO DE HECHOS.</td> <td rowspan="3">Par 1.000 habitantes.....</td> <td>Natalidad (3).....</td> <td>2,71</td> </tr> <tr> <td>Mortalidad (4).....</td> <td>3,62</td> </tr> <tr> <td>Nupcialidad.....</td> <td>0,55</td> </tr> </table>		NÚMERO DE HECHOS.	Par 1.000 habitantes.....	Natalidad (3).....	2,71	Mortalidad (4).....	3,62	Nupcialidad.....	0,55							
NÚMERO DE HECHOS.	Par 1.000 habitantes.....			Natalidad (3).....	2,71											
				Mortalidad (4).....	3,62											
		Nupcialidad.....	0,55													
<table border="0"> <tr> <td rowspan="2">Vivos.....</td> <td>Varones.....</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Hembras.....</td> <td>21</td> </tr> </table>		Vivos.....	Varones.....	30	Hembras.....	21										
Vivos.....	Varones.....		30													
	Hembras.....	21														
<table border="0"> <tr> <td rowspan="4">NÚMERO DE NACIDOS.</td> <td rowspan="4">Vivos.....</td> <td>Legítimos.....</td> <td>44</td> </tr> <tr> <td>Ilegítimos.....</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Expósitos.....</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>TOTAL.....</td> <td>51</td> </tr> </table>		NÚMERO DE NACIDOS.	Vivos.....	Legítimos.....	44	Ilegítimos.....	7	Expósitos.....	7	TOTAL.....	51					
NÚMERO DE NACIDOS.	Vivos.....			Legítimos.....	44											
				Ilegítimos.....	7											
				Expósitos.....	7											
		TOTAL.....	51													
<table border="0"> <tr> <td rowspan="4">Muestras.....</td> <td rowspan="4">Muestras.....</td> <td>Legítimos.....</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ilegítimos.....</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Expósitos.....</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>TOTAL.....</td> <td>1</td> </tr> </table>		Muestras.....	Muestras.....	Legítimos.....	1	Ilegítimos.....	1	Expósitos.....	1	TOTAL.....	1					
Muestras.....	Muestras.....			Legítimos.....	1											
				Ilegítimos.....	1											
				Expósitos.....	1											
		TOTAL.....	1													
<table border="0"> <tr> <td rowspan="4">NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....</td> <td>Varones.....</td> <td>35</td> </tr> <tr> <td>Hembras.....</td> <td>31</td> </tr> <tr> <td>Menores de 5 años.....</td> <td>35</td> </tr> <tr> <td>De 5 y más años.....</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <table border="0"> <tr> <td>En hospitales y casas de salud.....</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>En otros establecimientos benéficos.....</td> <td>14</td> </tr> </table> </td> </tr> </table>		NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Varones.....	35	Hembras.....	31	Menores de 5 años.....	35	De 5 y más años.....	16	<table border="0"> <tr> <td>En hospitales y casas de salud.....</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>En otros establecimientos benéficos.....</td> <td>14</td> </tr> </table>		En hospitales y casas de salud.....	11	En otros establecimientos benéficos.....	14
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Varones.....		35													
	Hembras.....		31													
	Menores de 5 años.....		35													
	De 5 y más años.....	16														
<table border="0"> <tr> <td>En hospitales y casas de salud.....</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>En otros establecimientos benéficos.....</td> <td>14</td> </tr> </table>		En hospitales y casas de salud.....	11	En otros establecimientos benéficos.....	14											
En hospitales y casas de salud.....	11															
En otros establecimientos benéficos.....	14															

León 7 de Septiembre de 1914.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
- Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven pocos de veinticuatro horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Imprenta de la Diputación provincial